

Sección Sindical Iberia

Madrid, 14 de diciembre de 2022

Estimados Compañeros:

Tras la apertura de la mesa negociadora, el pasado 15 de septiembre, hemos celebrado innumerables reuniones con los demás sindicatos, así como con la Dirección de la compañía.

Pese al arranque tortuoso y trabado, y lo difícil que resulta poner de acuerdo cinco sindicatos, podemos decir que el PREACUERDO de convenio para los TCP se ha alcanzado hoy y, por tanto, queda PENDIENTE DE VUESTRA RATIFICACIÓN EN ASAMBLEAS DE AFILIADOS DE SITCPLA, que vamos a convocar inmediatamente y en las que esperamos vuestra participación.

Revisión salarial:

Este acuerdo tiene las mismas consecuencias salariales que Pilotos y Tierra, salvo que para 2023, en lugar de tener un incremento del 2%, será del 4% para los TCP.

Consolidado:

-2022: 6,05%.

-2023: 4%.

Esto supone una subida consolidada del 10, 292% en todos los conceptos. Dietas incluidas.

-2024 y 2025 subidas sujetas a resultados.

En un escenario conservador de resultados podríamos superar un 14% con este convenio.

No consolidado:

-2022: 1%

-2023: 1,25%

-2024 y 2025 % sujetos a resultados

Todos los atrasos se pagarán en la nómina de febrero.

SMI: Además de todo lo anterior, se iguala el sueldo base del nivel 12 al general, toda vez que la función que desempeñó (combatir a las compañías low-cost entre 2008-2015) ya no tiene justificación. No obstante, estaremos vigilantes para que se cumpla la ley con una cláusula de barrido necesaria para el caso de que algún compañero no llegara a final de año. (Se hará aplicando lo ganado reiteradamente por SITCPLA ante la Justicia: no se tendrá en cuenta la indemnización por renuncia a la recogida a la hora de hacer los cálculos).



@SITCPLA_Iberia



@SITCPLA Iberia

Dietas: Al tener ya por fin en 2022 las herramientas para poder hacer un estudio detallado de las dietas medias de los últimos años se unifican en dos: Una para CR y otra para LR, cada una de ellas tiene una parte en euros y otra en dólares, para reducir en todo lo posible los riesgos asociados a los tipos de cambio. Se ha conseguido empatar con lo que se ganaba de media y a estas dietas habrá que sumarle las subidas salariales.

Dieta de LR, con la subida, al cambio de hoy: 98,45€

Dieta de CR, con la subida, al cambio de hoy: 85,84€

La indemnización por transporte para acudir al NEO a cursos se duplica de 12 a 24€.

Los tiempos de baremo serán los establecidos para A-330, al igual que con Pilotos.

Las tripulaciones que salgan de vuelo con **tripulantes de menos** percibirán una **indemnización** equivalente a un día de dieta de WB.

Se pacta y **se retribuye a 40,00€ la figura del RETÉN en la base de BCN** de NB.

Excedencia Especial, Reserva y Coeficiente de Programación: Se pone un cupo solo para los TCP de 55 y 56 años, pero ninguno para los de 57, 58 y 59.

Se insta una nueva figura, "Ejecución opcional de coeficiente de programación", consistente en volar 70 h mensuales para todos los TCP que lo soliciten a partir de los 55 años. Sin reducción salarial y con 3 días libres adicionales. Los compañeros que deseen seguir volando algunos años más no tienen por qué hacerlo a 90-95 h, lo que aporta una calidad de vida con esta nueva figura. Por otro lado, todo TCP que quiera seguir volando hasta los 62, tiene desde ahora esta posibilidad.

Además, para resolver la situación de muchos compañeros que no alcanzan los años mínimos para acceder, cuando les toque, al 100% de la pensión de la SS, se establece la posibilidad de que permanezcan dos años más en plantilla y que, por tanto, IB cotice por ellos hasta los 67 años, lo que les supondrá una importante mejora en dicha expectativa de pensión.

La operación del nuevo avión A-321 XLR se ratifica en dos aspectos: ¿Quién lo vuela? Los TCP fijos voluntarios y en caso de vacantes se recurriría a los FFDD que pudiera haber y/o a los temporales. El grado de voluntariedad para esos vuelos irá del 0%-50%-100% y en función de los vuelos largos que se realicen se devengarán días libres adicionales como en WB. ¿Cómo se vuela? Se establece un procedimiento para tener asientos de pax bloqueados. Recordemos que los vuelos del XLR difícilmente pueden superar las 8 h de vuelo por autonomía. La dieta de los vuelos largos del XLR (+6 h) corresponderá a la de LR.

Se accede a la equiparación en materia de billetes free que ya disfrutaban todos los colectivos.

Se implementará un programa de retribución flexible (Flexiplán) para que el TCP que lo desee pueda percibir parte de su retribución en especie (seguros médicos, guarderías, etc.) lo que abarata el coste y la tributación de tales percepciones, según ley.

Ejecución de vuelos: Aparte de la protección de los vuelos de la DA8ª, se implementa una serie de casos tasados por los que se podrán superar los límites de convenio, algunos de ellos voluntarios y con una indemnización equivalente a una dieta de WB y, en algún caso (art. 79 rebasado en más de una hora) con una D adicional.

Se podrá acceder a UPG en los vuelos en situación.

Descansos en vuelo: Se modifica una parte de la tabla 10B, a partir de 12:00, de entre 5 y 20' por guardia. Como medida de productividad que es, nos da ese 2% adicional consolidado en tablas a partir del 1º de enero de 2023.

El famoso **SJO-SDQ-MAD “de las piñas”**, tras la intervención de la Inspección de trabajo, a instancia de SITCPLA, quedará reflejado **como indemnizable** con una cantidad equivalente a una dieta de WB, en caso de producirse.

PROYECTO X: Se está desarrollando y se pacta crear un programa que recoja las peticiones de programación de cada TCP en función de sus preferencias (destinos, volar de mañana, de tarde, etc.) y a base de puntos. Esto es sin menoscabo de la petición de grupos y de días libres.

Se pacta iniciar inmediatamente los trabajos de una comisión ex profeso para **optimizar el Anexo de vacaciones**, con premisas como poder elegirlos en otros momentos del año, partir las quincenas en periodos de 7 u 8 días, etc.

Igualmente, se crea un grupo que implementará la **automatización de los cambios entre TCP**.

Se introducen **mejoras en el sistema de sorteo de líneas de Navidad**.

Se crea el patrón **4:2 en NB** para que **quien lo desee pueda partir las 4 pelotas y repartirlas** en el mes.

Anexo 12: Se mejoran aspectos de solicitud y disfrute de la figura.

Guarda Legal: Se garantiza que el número mínimo de días sin servicio nunca será menor que el del Anexo 12.

E-Learning: Se establecen los límites lectivos que serán retribuidos, evitándose desplazamientos innecesarios.

LEVEL: Se garantiza el periodo de operación hasta el mínimo de 2027 y con 6 aviones. Se mejoran condiciones de **incorporación y regreso** a la operativa IB y se obtienen mejoras en materia de **reducciones**.

EMPLEO: Se hace un calendario de **transformación a fijos**, de 450 TCP, (SITCPLA preparaba la denuncia ante la Inspección de Trabajo, pero IB espabila y pone el principio de solución en la mesa para ya mismo), despejándose un asunto que hubiera podido ser grave. Es satisfactorio para ambas partes.

Como conclusión, podemos decir que la constancia en nuestra pretensión de recuperar la magra economía que padecíamos, el agravio de padecer discriminaciones con los demás colectivos, la desactualización de temas, los atascos de asuntos por resolver y una esperanza en que las cosas empiecen a enderezarse de una vez nos ha llevado a alcanzar este acuerdo de la mano de los demás sindicatos participantes, que han sabido hacer suyos muchos de los asuntos que preocupaban a SITCPLA, y por ello, damos las gracias.

Tan pronto como tengamos resuelto el calendario de las asambleas **para que nos autoricéis** la firma de este preacuerdo y convertirlo en el XVIII Convenio de TCP, os las comunicaremos. Seguramente, mañana, para convocaros en la semana que viene.

Allí estaremos para explicar con todo detalle el preacuerdo.

Os mandamos un cordial saludo.